

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En virtud de las competencias conferidas mediante decreto 576/2015, de 1 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 180/2015, de 31 de julio), por resolución de la Concejalía de Hacienda 303/2018, de 14 de marzo, ha sido aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrá examinarse, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante la Concejalía de Hacienda, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 3 de septiembre y el 2 de noviembre del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al tributo referido. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley.

Se advierte a los contribuyentes que podrán hacer efectivas sus deudas dentro del período voluntario y durante su horario de atención al público, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: “Caixabank”, “Banco Santander”, “Banco Popular Español”, “Banco Sabadell”, BBVA, “Bankia”.

Concluido el período voluntario y hasta el 20 de noviembre de 2018 podrán hacer efectivas las deudas con el 5 por 100 de recargo, exclusivamente en “Caixabank”.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria dando cuenta al Ayuntamiento y surtiendo esta efecto para el año 2019 y sucesivos.

En caso de extravío o de no haber recibido el impreso para el pago deberán presentarse en las dependencias municipales para la obtención de un duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Agustín del Guadalix, a 10 de abril de 2017.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(02/14.499/18)

